DECRETO ALCALDICIO

PROCEDASE EL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2025.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 349 de fecha 11 de Agosto de 2026, del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2, del Plan Regulador Comunal y el destino deporte comercio se encuentra permitido en la Zona preferentemente Residencial.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 32-167, cuenta con Permiso de Edificación N° 19 de fecha 06 de Junio de 2023, **sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Deporte-Comercio.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Oficio CP N° 14008/2026 de fecha 11/06/2026 del Seremi Salud O'Higgins, remite aclaración para tramites que requieren Informe Sanitario.-

c.- Memo N° 539 de fecha 13/10/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 553 de fecha 08/10/2026, por lo que se señala de aprobar trámite administrativo de visacion de patente comercial provisoria, solicitada por **SOULBOX FITNESS SPA, RUT. N° 78.102.614-K,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LAS ROSAS, LOTE 2, PARCELA 42, CAMINO VECINAL PROYECTO LAS ROSAS ,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTES,** sugiriéndose 2 años.

d.- Por lo tanto y atendiendo con lo señalado precedentemente en el punto 2, la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, y atendiendo con en el plazo, que otorga la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS,** a contar del **14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 HASTA EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los periodos tributarios municipales años primer y segundo semestre año 2026 del período tributario municipal año 2026, primer y segundo semestre año 2027 del período tributario municipal año 2027 y primer semestre año 2028 del periodo tributario año 2028), con el giro **"ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS, VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTES ",** a nombre de la persona jurídica Sres. **SOULBOX FITNESS SPA., RUT. N° 78.102.614-K,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LAS ROSAS, LOTE 2, PARCELA 42, CAMINO VECINAL PROYECTO LAS ROSAS,** comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, en la comuna de Requínoa en que se encuentra operando sin la autorización municipal pertinente, a contar del 04 de Febrero de 2025, correspondiente a periodo semestral **ENERO-JUNIO 2025** (segundo semestre del período tributario municipal año 2024), en adelante, de acuerdo con Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII, de fecha 04.02.2025, Folio N° 29262200551, documento aportado por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JCBdRojwBKNY3Eb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.